



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DESIGNACION DE CURADOR ESPECIAL
No.20001-31-10-001-2020-00152-00

Valledupar, septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Por venir en legal forma la presente demanda de Designación de Curador Especial, y de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda de Designación de Curador Especial presentada por el señor **MIGUEL ANGEL ROMERO ORTEGA**, por conducto de su apoderado judicial legalmente constituido.

SEGUNDO: Ténganse como prueba documental visibles a folio 3 y 4 del plenario, es decir, el registro civil de nacimiento del menor DANIEL FELIPE ROMERO ANGARITA y el poder para actuar.

TERCERO: Notifíquesele al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia esta providencia.

CUARTO: Como quiera que en el presente proceso no hay pruebas que practicar, con fundamento en el artículo 278 numeral segundo del C.G.P., una vez ejecutoriada esta providencia se dictará sentencia anticipada en forma escrita.

QUINTO: Reconózcasele personería al doctor WILIAM HERNANDEZ B., como apoderado especial del señor MIGUEL ANGEL ROMERO ORTEGA, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d23176a4abba898422ead329019d073f40b4454b3ab7cffdb876d1e72e94
4236**

Documento generado en 17/09/2020 11:35:54 a.m.